



**Sub Gerencia de  
Secretaría General**

**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2022-MPC**

Santa María de Nieva, 11 de Julio del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI**

**POR CUANTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 11 de Julio de 2022, presidido por el señor alcalde Héctor Orlando Requejo Longinote y con la asistencia de los regidores: se admitió a debate el proyecto de ordenanza municipal que dispone la Modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2014-MPC/A QUE ERRADICA Y PROHIBE LA CRIANZA DE PORCINOS VACUNOS, AVES DE CORRAL Y OTROS ANIMALES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE NIEVA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades tienen como función exclusiva en materia de saneamiento, salubridad y salud, de conformidad a lo establecido en el inc. 3.2. del inc. 3 del Art.80 de la Ley N° 27972, el disponer la regulación y control del Aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, vivienda, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales, así mismo a realizar campañas de control elementos contaminantes de la atmósfera y del medio ambiente que atente contra la salud de los vecinos.

Que, la **Ley General de Salud N° 26842 en su art. 103**, establece que "la protección del ambiente es responsabilidad del Estado y de las personas naturales y jurídicas", lo que tienen la obligación de mantenerlo dentro de los estándares que, para preservar la salud de las personas, establece la Autoridad de Salud competente.

Que, con informe N.° 0489-2022-MPC/GM/SGDEGA, y el Informe N° 092-2022-MPC/GM/SG-DEGA/DGFA/AFPR de fecha 22 de junio del 2022, en la que solicita la aclaración de Ordenanza Municipal N° 012-2014 que " **ERRADICA Y PROHIBE LA CRIANZA DE PORCINOS VACUNOS, AVES DE CORRAL Y OTROS ANIMALES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE NIEVA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI**, en la que erróneamente se ha insertado el número del Reglamento sobre la Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebida, y el número de la Ley General de Salud, así como la sanción completaría del cuadro de infracciones aprobado por





## **Sub Gerencia de Secretaría General**

### **"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

Ordenanza Municipal N° 019-2017.MPC/C, y con Informe Legal N° 160-2022-MPC/SGAJ de opina por la aclaración y modificación de la ordenanza municipal;

### **ORDENANZA QUE ERRADICA Y PROHIBE LA CRIANZA DE PORCINOS VACUNOS, AVES DE CORRAL Y OTROS ANIMALES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE NIEVA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI**

**Artículo Primero. - ACLARAR y MODIFICAR** que la Ley General de Salud N° 26842 y el D.S. N° 007-98-SA- Reglamento sobre la Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas. **es la que regula la** Ordenanza Municipal QUE ERRADICA Y PROHIBE LA CRIANZA DE PORCINOS VACUNOS, AVES DE CORRAL Y OTROS ANIMALES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE NIEVA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI.

**Artículo Segundo. -** La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del primer día de su publicación. Las direcciones competentes y la oficina de Imagen institucional de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, realizarán campañas de difusión, sensibilización y educación ciudadana para el cumplimiento de la presente ordenanza.

**Artículo Tercero. -** Deróguense y déjese sin efecto, las normas o disposiciones Municipales que se opongan o que resulten contrarias a la presente Ordenanza.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CONDORCANQUI

Hec. Hector Orlando Requejo Longinote  
ALCALDE